



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 113 -2013/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 11 JUN 2013

CONSIDERANDO:



Que, el Seguro Integral de Salud - SIS, es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud, creado mediante Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, con la misión de administrar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud individual de conformidad con la política del Sector;



Que, el Artículo 7° de la Ley N° 29344 - Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, define al SIS como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS;

Que, mediante la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autoriza excepcionalmente al Seguro Social de Salud - EsSalud y al Seguro Integral de Salud - SIS, para contratar servicios de salud de manera complementaria a la oferta pública, hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme a un procedimiento especial de contratación que para tal fin se establezca mediante decreto supremo refrendado por los Ministros de Trabajo y Promoción del Empleo, de Economía y Finanzas y de Salud, a propuesta de este último;



Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-SA, se aprueba el Procedimiento Especial de Contratación de Servicios de Salud que efectuará el SIS y el Seguro Social de Salud - EsSalud, de manera complementaria a la oferta pública, con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en su calidad de Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, cuyo artículo 5° inciso e) establece que una vez declarada elegible la IPRESS, su expresión de interés será remitida al Titular de la Entidad o a quien éste haya delegado para la suscripción del contrato;

Que, resulta conveniente para la Institución ampliar la delegación de facultades dispuesta por la Resolución Jefatural N° 026-2013/SIS del 06 de febrero de 2013, incorporando la indicada en el artículo 5° inciso e) del Decreto Supremo N° 002-2013-SA;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 002-2013-SA y el numeral 11.8 del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 026-2013/SIS del 06 de febrero de 2013, incorporando el inciso c), cuyo texto es el siguiente:

"c. Suscribir los contratos con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS, declaradas elegibles, conforme al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 002-2013-SA."

Artículo 2°.- Los demás artículos de la Resolución Jefatural N° 026-2013/SIS se mantienen inalterables.

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en la página web del Seguro Integral de Salud.



Regístrese y comuníquese.




PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud

